



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO



SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA

SOLICITUD DE LICENCIA

FECHA: _____

LLENADO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO: _____

EDAD: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____ TELEFONO: _____

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A:

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

INFORMACIÓN MÉDICA

Agudeza visual: Normal Miopía Astigmatismo. Usa lentes al conducir: SÍ NO

Grupo sanguíneo _____ Estatura _____ Padecimientos o Alergias _____

Donador de órganos: SÍ NO

Firma del responsable

LLENADO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DE LICENCIAS

<p>MEXICANO</p> <input type="checkbox"/> Acta de nacimiento <input type="checkbox"/> Identificación oficial <input type="checkbox"/> C.U.R.P. <input type="checkbox"/> Comprobante de Domicilio <input type="checkbox"/> Licencia anterior <input type="checkbox"/> Constancia de no infracción	<p>EXTRANJERO</p> <input type="checkbox"/> Acta de nacimiento <input type="checkbox"/> Residencia Temp. ó Perm. <input type="checkbox"/> Comprobante de Domicilio <input type="checkbox"/> C.U.R.P. <input type="checkbox"/> Licencia anterior <input type="checkbox"/> Constancia de no infracción	<p>PERMISO MENOR</p> <input type="checkbox"/> Acta de nacimiento <input type="checkbox"/> Identificación escolar <input type="checkbox"/> C.U.R.P. <input type="checkbox"/> Comprobante de Domicilio <input type="checkbox"/> Identificación oficial de tutor legal <input type="checkbox"/> Carta responsiva	<p>RECEPCIONO DOCUMENTOS</p>
<p><u>TRÁMITE</u></p> <input type="checkbox"/> NUEVA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input type="checkbox"/> EXTRAVIDO <input type="checkbox"/> DUPLICADO	<p><u>TIPO DE LICENCIA</u></p> <input type="checkbox"/> CHOFER <input type="checkbox"/> AUTOMOVILISTA <input type="checkbox"/> MOTOCICLISTA <input type="checkbox"/> SERVICIO PUBLICO <input type="checkbox"/> PERMISO PROVISIONAL	<p><u>VIGENCIA</u></p> <input type="checkbox"/> 2 AÑOS <input type="checkbox"/> 5 AÑOS <input type="checkbox"/> 3 AÑOS <input type="checkbox"/> 3 MESES <input type="checkbox"/> 4 AÑOS <input type="checkbox"/> 6 MESES	
<p><u>VERIFICO INFRACCIÓN</u></p> POSITIVO <input type="checkbox"/> NEGATIVO <input type="checkbox"/>	<p><u>EDUCACIÓN VIAL</u></p>	<p><u>EXAMEN TEORICO</u></p>	
<p><u>PRUEBA DE MANEJO</u></p>	<p><u>REALIZO PROCESO</u></p> CAPTURÓ DATOS TOMÓ FOTO VERIFICÓ HUELLA ESCANEÓ DOCUMENTOS ENTREGÓ LICENCIA	<p><u>RECIBÍ LICENCIA</u></p>	

Observaciones: _____

Encargada de Área

Responsable de Departamento

Director de Tránsito

REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Artículo 23.- procede la suspensión de la licencia por un periodo de 6 meses al conductor de vehículos, en los siguientes casos:

- I.- Cuando en un período de 12 meses sea sorprendido dos ocasiones manejando bajo los efectos de bebidas embriagantes o drogas enervantes.
- II.- cuando en un período de 12 meses ocasiones dos hechos de tránsito
- III.- Cuando habiendo cometido una infracción se dé a la fuga. Por no respetar las indicaciones del personal de la Dirección de tránsito.
- IV.- Cuando en un periodo de 12 meses sea infraccionado 2 veces por rebasar los límites de velocidad permitidos.
- V.- Cuando en un periodo de 12 meses haya cometido 3 infracciones al presente reglamento.
- VI.- Cuando intervenga en un hecho de tránsito con lesionados o muertos y no les preste auxilio.
- VII.- Por faltas a las autoridades de Tránsito.
- VIII.- Por resolución judicial.
- IX.- Por resolución administrativa en materia de Medicina Preventiva
- X.- Cuando permita el uso ilegal o fraudulento de su licencia.
- XI.- Por cualquier otra causa justificada a juicio de la Dirección de Tránsito.

Artículo 24.- Procede la revocación de la licencia en los siguientes casos:

- I.- Por reincidir en la conducción de vehículos bajo efectos de bebidas embriagantes o drogas enervantes.
- II.- Por ser responsable de un hecho de tránsito en que resulte alguna persona muerta.
- III.- Cuando se compruebe que ha adquirido un hábito o enfermedad que le inhabilite para conducir vehículos, hasta que el interesado compruebe su rehabilitación.
- IV.- Por incurrir en actos y omisiones graves contrarias a lo que dispone el presente Reglamento, a juicio de la Dirección de Tránsito.
- V.- Por resolución judicial.
- VI.- Por resolución del ejecutivo.
- VII.- Por resolución administrativa en materia de Medicina Preventiva.
- VIII.- Por cualquier otra causa justificada a juicio de la Dirección de Tránsito.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONDUCIR

EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL ESTADO, ES LA RESPONSABLE DE MANTENER UN ARCHIVO FISICO Y DIGITAL DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES, DE QUIENES TRAMITAN LICENCIAS DE CONDUCIR, PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE Y MANTENER UN CONTROL ADECUADO E HISTORICO DE CADA USUARIO EN EL MUNICIPIO DE OTHON POMPEYO BLANCO.

LOS DATOS PERSONALES SON UTILIZADOS PARA PLASMARLOS EN LA INFORMACION QUE CONTIENE LA LICENCIA O PERMISO PROVISIONAL PARA CONDUCIR SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL ESTADO.

PARA MAYOR INFORMACION SOBRE EL USO DE SUS DATOS PERSONALES, PUEDE CONSULTAR A NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL, DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET: WWW.IDAIPQROO.ORG.MX EN LA SECCION "DATOS PERSONALES".